



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 043-2017

PROCESO RES-GADCC-004-2017

CONSIDERANDO

1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

4.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

5.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 8 que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontratacionales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;

6.- Mediante Oficio Nro. 342-DOPM-GADCC, de fecha 30 de marzo del 2017, el Ing. José Sarango Jima, Director de Obras Públicas del GADCC, presenta al señor Alcalde el proyecto: "ADQUISICIÓN DE 01 CONTRA EJE DE LA RUEDA DELANTERA Y 01 GATO HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN DE LAS RUEDAS DELANTERAS PARA LA MOTONIVELADORA MODELO GD555-3ª NRO. 22 DE PROPIEDAD DEL GADCC", para que se realice por el tramite correspondiente



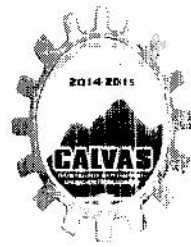
- 7.- Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 266, de fecha 04 de abril del 2017, la Dirección Financiera del GADCC certifica que existen los recursos para iniciar el proceso para la ADQUISICIÓN DE 01 CONTRA EJE DE LA RUEDA DELANTERA Y 01 GATO HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN DE LAS RUEDAS DELANTERAS PARA LA MOTONIVELADORA MODELO GD555-3ª NRO. 22 DE PROPIEDAD DEL GADCC", conforme al detalle establecido en la certificación de la referencia por un Monto de \$5.841,71 sin incluir IVA.
- 8.- Mediante Certificación Nro. 00013-2017-PCP-GADCC, de fecha 13 de abril del 2017, la, Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC, Certifica que previa adquisición de bienes y servicios, se ha procedido a la verificación en el Catálogo Electrónico de los productos detallados en el cuadro N° CBS 00013-2017-PCP-GADCC; y, en base a lo que dispone el Art. 46 de la LOSRCP, se determina que en el Catálogo Electrónico NO EXISTEN mencionados bienes y servicios estipulados en el cuadro N° CBS 00013-2017-PCP-GADCC.
- 9.- Que, mediante oficio Nro. 035-PCP.GADCC-2017, de fecha 05 de mayo del 2017, la Ing. Marilza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas, informa que para dar cumplimiento al requerimiento del Ing. José Sarango Jima, Director de Obras Públicas del GADCC, se denomine al proyecto "ADQUISICIÓN DE 01 CONTRA EJE DE LA RUEDA DELANTERA Y 01 GATO HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN DE LAS RUEDAS DELANTERAS PARA LA MOTONIVELADORA MODELO GD555-3ª NRO. 22 DE PROPIEDAD DEL GADCC" y se pida que se lo dirija a través de la modalidad de Régimen Especial, bajo el código RES-GADCC-004-2017.
- 10.- Que, mediante Oficio Nro. 0407-A-GADCC, de fecha 08 de mayo del 2017 se ha nombrado el equipo de trabajo para elaborar los pliegos y participación en la etapa precontractual y demás aspectos inherentes previa al proyecto: "ADQUISICIÓN DE 01 CONTRA EJE DE LA RUEDA DELANTERA Y 01 GATO HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN DE LAS RUEDAS DELANTERAS PARA LA MOTONIVELADORA MODELO GD555-3ª NRO. 22 DE PROPIEDAD DEL GADCC".
- 11.- Que, mediante documento C-POA-PAC-016-2017, de fecha 04 de abril del 2017, el Arq. Jorge Rodríguez León, Director de Planificación del GADCC, certifica que el proyecto "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA MOTONIVELADORA MODELO GD555-3ª NRO. 22 DE PROPIEDAD DEL GADCC, SI se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y el Plan Anual PAC del presente año, conforme al detalle descrito en el documento de la referencia.
- 12.- Que, mediante Oficio Nro. 001-RES-GADCC-004-2017, de fecha 15 de mayo del 2017, los miembros delegados del equipo de trabajo ponen en consideración los pliegos elaborados para el proceso de Régimen Especial, Código: RES-GADCC-004-2017 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE 01 CONTRA EJE DE LA RUEDA DELANTERA Y 01 GATO HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN DE LAS RUEDAS DELANTERAS PARA LA MOTONIVELADORA MODELO GD555-3ª NRO. 22 DE PROPIEDAD DEL GADCC", para su aprobación y publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR



En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Acogerse al régimen especial debido a las consideraciones expuestas anteriormente; por lo tanto, apruebo los pliegos y dispongo el inicio del proceso de Régimen Especial Código RES-GADCC-004-2017 denominado "ADQUISICIÓN DE 01 CONTRA EJE DE LA RUEDA DELANTERA Y 01 GATO HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN DE LAS RUEDAS DELANTERAS PARA LA MOTONIVELADORA MODELO GD555-3<sup>er</sup> NRO. 22 DE PROPIEDAD DEL GADCC", cuyo presupuesto referencial es de USD \$5 841,71 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, CON 71/100 CENTAVOS DE DÓLAR), sin incluir IVA

**Art. 2.-** Invitar a la empresa DITECA SA, proveedor autorizado, habilitado en el registro único de proveedores RUP, legalmente capaz para contratar con domicilio en Ecuador, para que presente su oferta en el proceso de contratación referido en el artículo anterior.

**Art. 3.-** Disponer al operador del portal compras públicas de la entidad, efectúe la publicación de la presente resolución del inicio del procedimiento de Régimen Especial, Código RES-GADCC-004-2017, en el portal [www.compraspublicas.com.ec](http://www.compraspublicas.com.ec).

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, el dieciséis de mayo del dos mil diecis etc.-  
Comuníquese y Cúmplase.

  
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS

